

## RESUMEN EJECUTIVO

**Referencia:** INFORME DE AUDITORÍA OPERACIONAL DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2023

**Informe N°:** AO-GAMSCS-DGAI. INF. N° 03/2024

**Objetivo:** El objetivo de nuestro examen consiste en emitir un pronunciamiento expreso sobre:

- a. La utilización y destino de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en la gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- b. La eficacia de las operaciones financiadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), consignadas en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de lo establecido en las siguientes disposiciones legales:
  - El Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008.
  - Ley N° 3791 Renta Dignidad de 28 noviembre de 2007, Reglamento, Decreto Supremo N° 29400 de 29 de diciembre de 2007.
  - Decreto Supremo N° 859 Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica de 29 de abril de 2011.
  - Decreto Supremo N° 29046, del 28 de febrero de 2007, Reglamento de las transferencias de los recursos provenientes del pago de patentes petroleras
  - Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, de 31 de julio de 2012, Ley N° 836, que modifica y complementa la Ley N° 264, y su Reglamentación, Decreto Supremo N° 1436, del 14 de diciembre de 2012, Decreto Supremo N° 1617, 19 de junio de 2013, que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 1436.
  - Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de 9 de marzo de 2013, Reglamento, Decreto Supremo N° 2145 de 14 octubre de 2014 y Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015 que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014.
  - Ley 1152 de 20 de febrero de 2019 ley modificatoria a la ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de servicios de salud integral del estado plurinacional de Bolivia, modificada por ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018.
  - Ley N° 1307 de 29 de junio del 2020 de Suspensión Temporal y Reasignación de Recursos del Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera-FPIIEH, Ante el COVID-19.
  - Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos de 28 de octubre de 2015.

**Objeto:** El objeto de la auditoría está conformado por las operaciones consignadas en el Programa de Inversiones incorporado en el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como los gastos financiados con recursos provenientes del IDH, en la gestión 2023. Entre otros, lo que de detalla a continuación:

- Programa Operativo Anual de la gestión 2023 (Ultimo Reformulado, procesado en el Sistema HEMATITA).
- Presupuesto vigente de gastos de los programas de inversión de la gestión 2023 (SIGEP).
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/2023 (SIGEP).
- Reportes y registros contables - presupuestarios del SIGEP.
- Informes administrativos, físicos y financieros del POA y Presupuesto de la gestión 2023.
- Otra documentación relacionada con el objetivo del examen.

**Alcance:** Nuestra evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobada por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/093/2022, del 09 de noviembre de 2022 y comprendió la evaluación del cumplimiento de las metas que respaldan las Acciones de Corto Plazo del POA 2023, con recursos del IDH, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, con un alcance del 100% del total metas formuladas en el Programa Operativo Anual de la gestión 2023; por lo que la revisión comprendió además las áreas organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la gestión 2023.

## **Resultados del Examen**

### **Pronunciamiento General sobre la Eficacia, Destino y utilización de los Recursos de IDH.**

Con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como de los sistemas de control incorporados a ellos; se concluye, que en cumplimiento a los objetivos (acciones) y las operaciones ejecutadas, según Programación de Operaciones Anual, correspondiente a la gestión 2023, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de sus Secretarías: Secretaría Municipal de Obras Públicas, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Salud, Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Equipamiento Social, Secretaría Municipal de Desconcentración, Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento y EMACRUZ, alcanzo, un promedio de **70.62% de EFICACIA**, porcentaje que supera el 69% previsto en las Normas Básicas de Auditoría Operacional, aprobado mediante Resolución N° CGE/093/2022 de 9 de noviembre de 2022, Norma de Auditoría Operacional 230, Planificación 231, punto 06, aspecto que se demuestra en el **Anexo N° 1**.

Con relación al uso y utilización de los recursos proveniente del IDH, según las competencias establecidas en el Decreto Supremo N° 28421 y otras Disposiciones relacionadas, se pudo verificar mediante la revisión de la documentación que sustenta los pagos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, efectuó la adquisiciones de bienes, servicios, como ser: supervisiones, limpieza, recojo, recolección de residuos sólidos; asimismo, mantenimientos, construcciones de obras como pavimentación y canales, adquisición y entrega del desayuno escolar, en el marco de las competencias establecidas, aspecto que se demuestra en el **Anexo N° 1.**

Santa Cruz de la Sierra, 23 de febrero de 2024